SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL II. P. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

Habilitado publicado la Comt.ia en 18. Agosto de 1836.

de Ramon Guard.a y á Josefta Solana Arrend.a del otro y varios secuestr.os en los años de 1813. y 1811. de la 1.a 1650. y al 2.º 2546. p.r las pérdidas q. pretenden tener en sus Arriendos aquel con la Comunicacion de como muchos otros, y este p.r la fiebre Amarilla. Que el Gov.no absoluto como mand.o p.r primero g.al q. era Clase de perdones quedaron libres sin fuerza sino eran conspiradores p.r el mismo, los quales eran libres en Cuenca en todo G. Salidas hasta los de 1834. inclusive, sin haberse secuest.do cosa alg.a lo 1.º p.r carecer de bienes q.e ello y lo otro q. la pert.a con q. fueron condonados. Y con el fin de q. desaparezca dela del pasado q. se era fond.o tales parrillas se eleve ala Superior. Dig.e la oport.a esposicion con Copias dela Ord.n ord.a p.a q. recaiga resol.n

Con lo q. se concluyó esta Acta q. firman de su ord.n los q. saben de q. Certifico =

Mateo Guillen — Pablo Lopez — Jose Manclow Sec.rio.

Nota de Esposicion } Con fha. mes del mismo mes se ha puesto la esposicion prev.a con Certif.n dela Ac.d ord.a para la Superior Dig.e Prov.l q. en pliego cerrado queda p.a su direccion de q. Certifico =

Manclow.

Sesion ordinaria. } En la villa de Archena á quince de Enero de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos en Sesion ord.a los Sres. de un Ayuntamiento Constitucional trataron y acordaron lo siguiente

Se vieron tres Ord.s ordenes q. se insertan en el boletin N.º 2.º, una p.a que se tome un Ayud.e dela Clase de tenientes p.a cada Esquadron de Ptl. de N.a Marca q. las Cortes reformen la actual ordenanza ó formen otra nueva: otra para que los empleados del Ord.n Patrimonio de las noticias q. les pidan: y otra para q. todas las Clases de qualq.a fuero ó jurisd.n q. sean franqueen ala Ayt.os y solas cuentas q. impongan los Alcaldes las noticias ó partes de los Casados nacidos y muertos p.a la formacion del registro Civil que deben llevar los Ayt.os segun la leg. de 3. de feb.o de 1823. Sus ord.s acordaron su cumplim.to y publicacion dentro ultimo para su observancia p.r los vecinos de esta Villa

Se vió una Ord.n circular inserta en el boletin N.º 4.º en que establece varias medidas p.a la represion del Contrabando de tabaco y generos de manufacturas; sus ord.s ent.s acord.n su cumpl.to, y q. en su fuerza se doble sus esfuerzos y vigilancia p.a q. en su jur.n no se refugie en arr.s de dispend.s ala Hacienda pública. ni ala fraudan de generos q. expresa, valiendose de todos los medios q. estan en uso ala Aut.d

Se vió el decreto delas Cortes sancionado p.r S. M. inserto en el boletin N.º 5.º sobre el modo de proceder contra los Conspiradores contra el Estatuto Const.l, ó contra la seg.d del Estado: y la Ord.n recibida en la Capt.a p.r Extraordin.a de haberse abierto Bilbao haciendo levantar ala faccion el sitio q. sufria. Sus ord.s ent.s acord.n su cumpl.to y publ.n p.a satisf.n del vecindario

Se vió otra Ord.n circ.r Q. el Sr. Gef. político q. el boletin N.º 6.º inserta del parte del Sr. Gen.l Espartero relativo al mismo asunto de haberse levantado el sitio de Bilbao. Sus ord.s acord.n lo mismo q. el ant.r

Se vió el decreto delas Cortes sancionado p.r S. M. inserto en el boletin N.º 7.º autorizando al Gov.no para conclusion tratados de paz y Com.d con los muchos estados de Europa: su ord.s acord.n su cumpl.to